

INFORME DEL COMISARIO

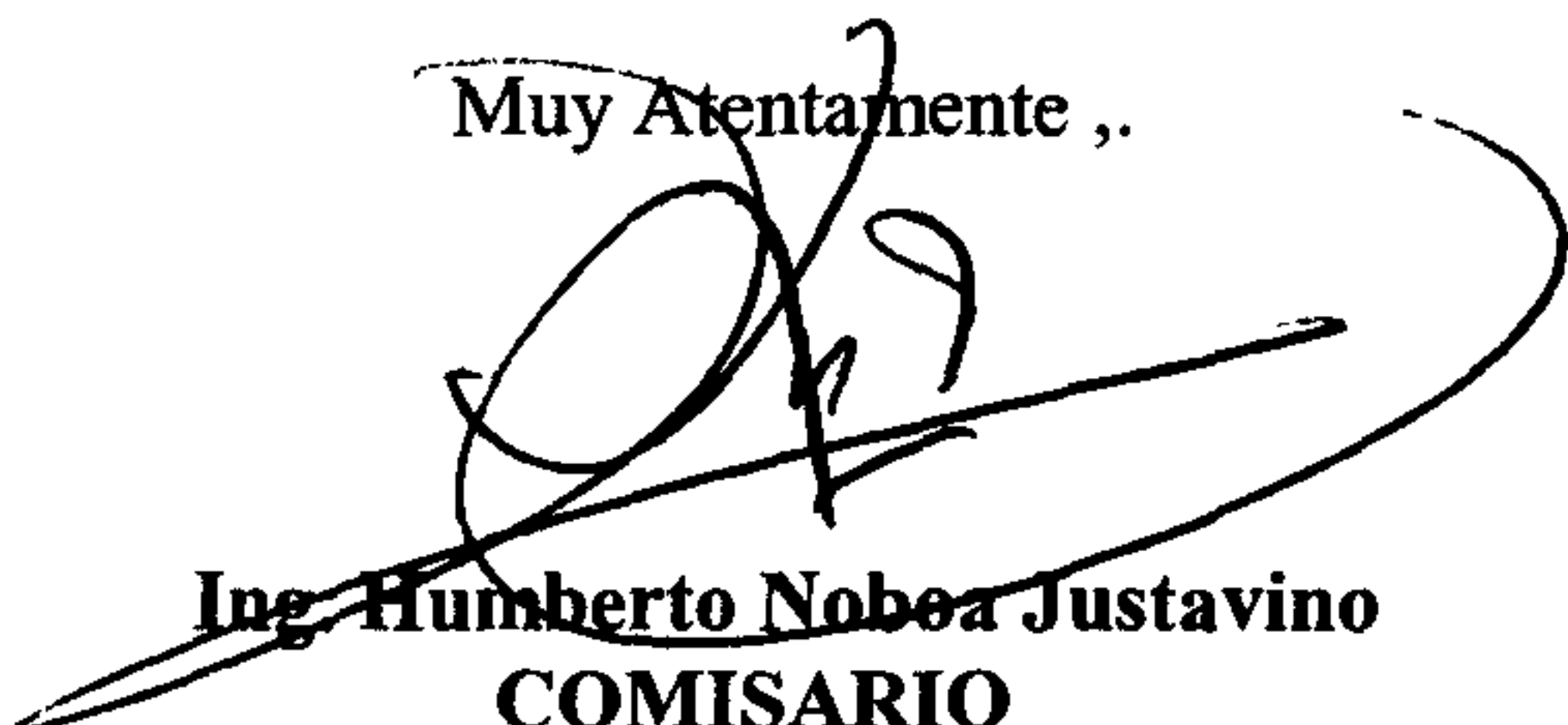
A los Accionistas de

AGROPECUARIA VELBAMAL S.A.

Guayaquil-Ecuador

- 1.- De acuerdo con lo establecido en el estatuto social de la Compañía y a regulaciones, reglamentos y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías para la entrega de Informe de Comisario publicado en Octubre de 1992, pongo a consideración de Ustedes el presente informe, para lo cual he cumplido con las disposiciones legales pertinentes principalmente lo determinado en el Artículo No.321 de la Ley de Compañías.
- 2.- He revisado el Balance General de **AGROPECUARIA VELBAMAL S.A.** al 31 de Diciembre del 2001 y Patrimonio de los Accionistas por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la revisión efectuada.
- 3.- Mi revisión fue efectuada con normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de Auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Mi revisión también incluyó las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, así como los libros societarios de Acciones y correspondencia respectiva.
- 4.- En mi opinión los Estados Financieros mencionados en el párrafo 2 presenta razonablemente en todo aspecto significativo, la Situación Financiera de **AGROPECUARIA VELBAMAL S.A.** al 31 de Diciembre del 2001, de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- 5.- Los libros Societarios y correspondencia relacionados en el párrafo 3, están de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas y Directorios han sido cumplidos de acierto con los propósitos de una eficiente Administración.
- 6.- El Balance General a Diciembre del 2001, ha sido ajustado mediante la aplicación del sistema de Corrección Monetaria contemplado en el Decreto # 2411 publicado en el Registro Oficial # 601 del 30 de diciembre de 1994.

Muy Atentamente ,.


Ing. Humberto Noboa Justavino
COMISARIO



Guayaquil, Marzo 19 del 2002

06 MAR. 2003